

Fecha	Versión	Descripción
01/10/2015	V1	Versión inicial
13/04/2017	V2	Reformas
17/06/2018	V3	Se añade las Disposiciones Generales Cuarta y Quinta

Tipo de Norma: Instructivo

Nombre: Instructivo Específico de Admisión y Nivelación a Estudios de Grado Modalidad Presencial



Código: VAC_IN_51_2015_V3_2018

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaboración	Mgtr. Juliana Torres	Responsable de Admisión	12/07/2018	
Elaboración	Mgtr. Paola Andrade	Coordinadora del Vicerrectorado Académico	12/07/2018	
Proponente	Dr. Santiago Acosta Aide	Vicerrector Académico	13/07/2018	
Revisión	Ab. Diego Fernando Cuenca Guajala	Abogado/ Procuraduría Universitaria	16/07/2018	
Aprobación	PhD. José Barbosa Corbacho	Rector	19/07/2018	

Fecha	Versión	Descripción
01/10/2015	V1	Versión inicial
13/04/2017	V2	Reformas
17/06/2018	V3	Se añade las Disposiciones Generales Cuarta y Quinta

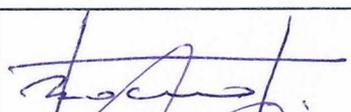
Tipo de Norma: Instructivo

Nombre: Instructivo Específico de Admisión y Nivelación a Estudios de Grado Modalidad Presencial

Código: VAC_IN_51_2015_V3_2018

Manifestación de Conformidad

Para la revisión y aprobación de este documento, han manifestado su conformidad con el texto del mismo, así como de los anexos que lo conforman, las personas abajo firmantes:

Nombre	Cargo	Fecha	Firma
PhD. Diana Rivera	Directora del Área Socio humanística	17/07/2018	
PhD. Omar Malagón	Director del Área Biológica	17/07/2018	Omar G. Malagón A
Mtro. Ramiro Correa	Director del Área Técnica	17/07/2018	
Mgr. Leonardo Izquierdo	Director del Área Administrativa	17/07/2018	

	VICERRECTORADO ACADÉMICO		Código: VAC_IN_51_2015_V3_2018	
	INSTRUCTIVO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN A ESTUDIOS DE GRADO MODALIDAD PRESENCIAL		Válido desde	17/07/2018
			Página	1 de 9

1. INDICE
2. OBJETIVO
3. GLOSARIO
4. DESCRIPCIÓN
5. ANEXOS

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales que normarán el proceso de selección, admisión y nivelación de los estudiantes de nuevo ingreso a las titulaciones de la Modalidad Presencial de la UTPL.

3. GLOSARIO.

- a) Reglamento de Régimen Académico (RRA).
- b) Responsable de Sección (RSD).
- c) Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA).
- d) Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL).

4. DESCRIPCIÓN.

La Universidad Técnica Particular de Loja, considerando:

Que, el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2011-2020, como parte de su línea estratégica "Liderazgo y Excelencia", y de manera específica de acuerdo a su objetivo estratégico "Institucionalizar procesos y estructura universitaria", mantiene un sistema de admisión, con el propósito de procurar que las personas que aspiran cursar estudios de Educación Superior en la Modalidad Presencial, tengan un nivel de aptitudes mínimas al momento de iniciar sus estudios.

Que, el proceso llevado a cabo para la selección de los estudiantes de nuevo ingreso de la Modalidad Presencial mide aptitudes generales básicas en los aspirantes, para permitir de esta forma el ingreso a los postulantes que cumplan con el perfil requerido de cada titulación.

Que, en ciertos casos es necesario reforzar los conocimientos y aptitudes adquiridas por los postulantes durante el bachillerato con la finalidad de procurar el inicio, continuidad y culminación exitosa de su carrera profesional en la UTPL.

Emite el siguiente:

Proponente	Dr. Santiago Acosta Aide	Revisión Jurídica	Ab. Diego Fernando Cuenca Guajala	Aprobación	PhD. José Barbosa
Cargo	Vicerrector Académico	Cargo	Abogado/ Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector
Fecha	17/07/2018	Fecha	17/07/2018	Fecha	17/07/2018

	VICERRECTORADO ACADÉMICO		Código: VAC_IN_51_2015_V3_2018	
	INSTRUCTIVO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN A ESTUDIOS DE GRADO MODALIDAD PRESENCIAL		Válido desde	17/07/2018
			Página	2 de 9

INSTRUCTIVO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN A ESTUDIOS DE GRADO MODALIDAD PRESENCIAL

Art.1. Objetivos del Proceso de Admisión. - Los objetivos del proceso de Admisión en la UTPL son:

- a. Seleccionar a los aspirantes que cumplan un nivel de aptitudes mínimas para iniciar estudios universitarios en la titulación de su preferencia.
- b. Fortalecer las aptitudes básicas de los aspirantes a ingresar a una titulación de la Modalidad Presencial.
- c. Procurar en los aspirantes una nivelación de los conocimientos adquiridos durante su bachillerato frente a los conocimientos mínimos necesarios para el inicio, continuidad y culminación de la carrera profesional elegida.

Art.2. Condiciones Generales. - Los aspirantes a obtener un cupo en una titulación de la Modalidad Presencial de la UTPL, así como quienes han sido admitidos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Cumplir fielmente con la visión, misión, principios, valores, fines y objetivos institucionales de la Universidad.
2. Respetar la institucionalidad y autonomía universitaria de la UTPL.
3. Cumplir con el Estatuto Orgánico Institucional, la normativa de Admisiones y Nivelación y otra
4. normativa interna.
5. Respetar la planificación y los cronogramas establecidos por la UTPL para inscripciones a prueba de admisión, cursos cero, matrícula, cumplimiento de requisitos, entre otros.
6. Cumplir a cabalidad las actividades académicas de refuerzo establecidas por las Áreas Académicas de la universidad para cada caso; así como de las actividades de inducción a la vida universitaria.

TITULO I CUPOS MODALIDAD PRESENCIAL

Art.3. Oferta de cupos Modalidad Presencial. -El Vicerrectorado Académico en coordinación con las Direcciones de Área previo al inicio de cada proceso de admisión, establecerá el número de cupos a ofertarse para cada titulación vigente de la Modalidad Presencial, en virtud de la capacidad instalada, planta docente y demás condiciones necesarias para el buen ejercicio de las actividades académicas.

Art.4. Cupos especiales. - La UTPL con la finalidad de reconocer la trayectoria académica, fomentar la inclusión en la Educación Superior y en retribución al aporte institucional de sus

Proponente	Dr. Santiago Acosta Aide	Revisión Jurídica	Ab. Diego Fernando Cuenca Guajala	Aprobación	PhD. José Barbosa
Cargo	Vicerrector Académico	Cargo	Abogado/ Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector
Fecha	17/07/2018	Fecha	17/07/2018	Fecha	17/07/2018

P

	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Código: VAC_IN_51_2015_V3_2018	
	INSTRUCTIVO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN A ESTUDIOS DE GRADO MODALIDAD PRESENCIAL	Válido desde	17/07/2018
		Página	3 de 9

funcionarios, establece que el 5% de los cupos ofertados por cada titulación corresponderán a los postulantes que cumplan las siguientes características (indistintamente del siguiente orden):

1. Abanderados del pabellón nacional en los colegios o instituciones educativas del año actual en que se realiza la admisión o hasta un año lectivo atrás.
2. Personas con discapacidad.
3. Hijos de funcionarios a tiempo completo de la institución.
4. Personas que pertenecen al Servicio Eclesiástico.

Es indispensable que, al momento de la inscripción a la prueba de admisión, el postulante entregue para el análisis respectivo, la documentación necesaria que respalde que se encuentra dentro de los grupos anteriormente señalados, caso contrario no podrá acogerse al cupo especial. En caso que el postulante pertenezca al grupo de personas con discapacidad, el personal de Bienestar Estudiantil de la Institución (o de la dependencia encargada) acompañará su proceso a través de monitoreos y seguimientos personalizados, además de acuerdo a su situación personal, en la recepción de la prueba de admisión se considerará las facilidades del caso y modificaciones en cuanto a la metodología y duración. Es responsabilidad del aspirante la entrega de la documentación de respaldo, caso contrario no podrá acogerse al cupo especial ni a sus beneficios. Los postulantes que se ubican en el grupo de cupos especiales, deberán presentarse a la prueba de admisión, y en el caso de no alcanzar el puntaje requerido para la obtención de un cupo en la titulación de su interés, pasarán al análisis de este grupo, cuyo ingreso se establecerá de acuerdo al número de dichas plazas y la calificación en la prueba de admisión, que no deberá ser inferior a la media de los resultados de la titulación respectiva; este análisis será realizado por el Vicerrectorado Académico. Quienes obtengan estos cupos, y no alcancen la nota mínima de la carrera a la que postula, de forma obligatoria deberán inscribirse y realizar las actividades de refuerzo académico establecidas.

Art.5. Cupos reportados al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA). - Por requerimiento del SNNA se reportará a este organismo un porcentaje de los cupos totales ofertados de la Modalidad Presencial, los mismos que se acogerán a las consideraciones que en temas de admisión se emitan a nivel nacional. Los postulantes que desean ingresar a la UTPL en la Modalidad Presencial deberán rendir la prueba de admisión y cumplir con los requisitos propios de la institución, de acuerdo a lo establecido en el 30 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en el párrafo correspondiente "*...la admisión de estos estudiantes se realizará exclusivamente según los sistemas de ingreso y admisión propios de las instituciones particulares que reciben rentas y asignaciones del Estado*".

TÍTULO II PRUEBA Y RESULTADOS DE ADMISIÓN

Proponente	Dr. Santiago Acosta Aide	Revisión Jurídica	Ab. Diego Fernando Cuenca Guajala	Aprobación	PhD. José Barbosa
Cargo	Vicerrector Académico	Cargo	Abogado/ Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector
Fecha	17/07/2018	Fecha	17/07/2018	Fecha	17/07/2018

	VICERRECTORADO ACADÉMICO		Código: VAC_IN_51_2015_V3_2018	
	INSTRUCTIVO ESPECIFICO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN A ESTUDIOS DE GRADO MODALIDAD PRESENCIAL		Válido desde	17/07/2018
			Página	4 de 9

Art. 6. Consideraciones para la inscripción a la prueba de admisión. - Las consideraciones para la inscripción a la prueba de admisión son las siguientes:

- a) El proceso de inscripción se realizará de acuerdo a la planificación y cronograma establecidos por el Vicerrectorado Académico, bajo la organización operativa establecida por el Vicerrectorado Administrativo a través de la dependencia correspondiente.
- b) En la inscripción el postulante deberá elegir una titulación de su interés y deberá cancelar el valor correspondiente de dicha inscripción. En caso de que el aspirante desee postular a un máximo de dos titulaciones diferentes por cada convocatoria, podrá inscribirse a cada una de manera independiente; para ello el Vicerrectorado Académico determinará la oferta académica que puede ser seleccionada como segunda opción.
- c) El costo de la inscripción para la prueba de admisión será el establecido de acuerdo a las políticas internas.
- d) De conformidad con el Reglamento de Régimen Académico no podrán inscribirse a la prueba de admisión ni participar del proceso de admisión de una titulación aquellos estudiantes que hayan reprobado por tercera vez uno o más componentes de la misma titulación ' ya sea en Modalidad Presencial o Abierta y a Distancia.

Art. 7. Especificaciones generales de la prueba de admisión. - La prueba de admisión es una herramienta técnica que evalúa las aptitudes generales básicas que debería poseer un aspirante a ingresar a una titulación de la Modalidad Presencial de la UTPL; en el caso que las Áreas Académicas lo consideren pertinente, se podrá tener en cuenta aptitudes específicas en la prueba de admisión de una titulación. La prueba tendrá las siguientes especificaciones:

- a) La elaboración y recepción de la prueba de admisión será coordinada por el Vicerrectorado Académico en un trabajo conjunto con las Direcciones de Área. Además, se contará con el apoyo logístico y operativo de la Dirección de Operaciones, UGTI y la Dirección de Tecnologías para la Educación de Modalidad Abierta y a Distancia.
- b) La prueba de admisión se receptorá en la forma y tiempos determinados por el Vicerrectorado Académico.
- c) El puntaje sobre el que se calificará la prueba de admisión será determinado por el Vicerrectorado Académico y puesto en conocimiento de los estudiantes de forma previa.
- d) La valoración que cada temática tendrá en la prueba de admisión, será establecida por las Áreas Académicas en relación a los requerimientos mínimos de ingreso que debe poseer un estudiante de cada titulación.
- e) Las pruebas de admisión no son objeto de recalificación y el resultado es inapelable.

Art. 8. Temáticas generales de la prueba de admisión. - Las temáticas generales consideradas para la prueba de admisión son las siguientes:

- a) Comprensión lectora.
- b) Comprensión matemática.
- c) Razonamiento abstracto y espacial.

Proponente	Dr. Santiago Acosta Aide	Revisión Jurídica	Ab. Diego Fernando Cuenca Guajala	Aprobación	PhD. José Barbosa
Cargo	Vicerrector Académico	Cargo	Abogado/ Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector
Fecha	17/07/2018	Fecha	17/07/2018	Fecha	17/07/2018

	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Código: VAC_IN_51_2015_V3_2018	
	INSTRUCTIVO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN A ESTUDIOS DE GRADO MODALIDAD PRESENCIAL	Válido desde	17/07/2018
		Página	5 de 9

- d) Otras que fueran establecidas por el Vicerrectorado Académico en coordinación con las áreas académicas.

Art. 9. Temáticas específicas para la prueba de admisión. - Cada Área Académica entendida como una Unidad Académica y de Investigación, en caso de ser necesario, podrá determinar temáticas específicas para la prueba de admisión de las titulaciones a su cargo y/o del Área en general, de acuerdo al perfil de ingreso requerido en cada titulación.

La valoración de cada temática debe establecerse de acuerdo a los requerimientos mínimos de ingreso a dichas titulaciones, a las habilidades, aptitudes y conocimientos necesarios para iniciar, cursar y culminar con éxito la titulación.

Art. 10. Elaboración de la prueba de admisión. - La elaboración de la prueba de admisión se realizará en virtud de los lineamientos, criterios y alcance definidos por el Vicerrectorado Académico, consensuados con las Direcciones de Área y con el apoyo del personal académico designado de acuerdo a la relación de las temáticas a evaluar y su formación académica (ver Anexo 1).

El tipo de preguntas que contendrá la prueba de admisión será establecido por el Vicerrectorado Académico la valoración de cada temática para cada titulación será definido por las Direcciones de Área, en base al perfil de ingreso de cada una.

Los docentes a cargo del diseño de las pruebas, elaborarán los ítems de las mismas de acuerdo a los parámetros establecidos por Vicerrectorado Académico y luego las deben registrar en la plataforma de admisiones. Además, para garantizar principios de equidad, transparencia y calidad, se efectuarán validaciones permanentes a las preguntas establecidas.

Art. 11. Convocatorias de la prueba de admisión. - La UTPL establecerá la fecha de realización de la prueba de admisión de la Primera Convocatoria. En caso de considerarlo pertinente, el Vicerrectorado Académico podrá autorizar la realización de convocatorias adicionales para las titulaciones en las que no se hubieren completado todos los cupos ofertados. Los aspirantes de forma libre y voluntaria podrán en la o las convocatorias establecidas que considere pertinente. El calendario para las inscripciones, pruebas de admisión, y demás actividades relacionadas al proceso de admisión serán establecidas por el Vicerrectorado Académico.

La Universidad de forma continua procurará la oferta de recursos educativos o herramientas encaminadas a que los aspirantes se preparen para rendir la prueba de admisión, con la finalidad de evidenciar la transparencia del proceso y procurar la igualdad de oportunidades de todos los postulantes.

Art. 12. Calificación de la prueba de admisión. - Los parámetros para la calificación de la prueba de admisión serán los siguientes:

Proponente	Dr. Santiago Acosta Aide	Revisión Jurídica	Ab. Diego Fernando Cuenca Guajala	Aprobación	PhD. José Barbosa
Cargo	Vicerrector Académico	Cargo	Abogado/ Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector
Fecha	17/07/2018	Fecha	17/07/2018	Fecha	17/07/2018

	VICERRECTORADO ACADÉMICO		Código: VAC_IN_51_2015_V3_2018	
	INSTRUCTIVO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN A ESTUDIOS DE GRADO MODALIDAD PRESENCIAL		Válido desde	17/07/2018
			Página	6 de 9

- a) La forma de calificación de la prueba de admisión será establecida por el Vicerrectorado Académico y comunicada a los postulantes a través de los diferentes medios informativos, documentos de preparación y previo al inicio de la prueba de admisión.
- b) La calificación individual obtenida por cada aspirante, le será comunicada a través de su correo electrónico en las fechas establecidas en el calendario y en la forma que determine el Vicerrectorado Académico.

Art. 13. Resultados de Admisión. - Para los resultados de admisión se considerará lo siguiente:

- a) Cada Dirección de Área establecerá la nota mínima de ingreso para cada titulación.
- b) Los cupos por cada titulación serán asignados a los aspirantes que hayan alcanzado o superado la nota mínima de ingreso en su prueba de admisión, considerándolos como admitidos de forma directa. Si el número de postulantes que alcancen la nota mínima es superior al número de cupos ofertados, serán admitidos los postulantes con las mejores calificaciones en su prueba, en orden descendente.
- c) En caso de empate, el Vicerrectorado Académico decidirá el otorgamiento del cupo, dando un trato equitativo e igualitario a todos los postulantes en este caso.
- d) Para los postulantes que no alcancen la nota mínima de ingreso, la Universidad establecerá los mecanismos para la oferta de cursos cero que el Área Académica determine, los mismos que estarán relacionados con los perfiles de ingreso de cada titulación; estos cursos tendrán una exigencia académica y de asistencia mínima.
- e) El número de postulantes que tendrán opción de acceder a los cursos cero será establecido en función del número de cupos libres para cada titulación. Los postulantes que ingresan a estos cursos serán quienes hayan obtenido los más altos puntajes en la prueba de admisión.
- f) Los resultados de los postulantes en el curso de cero se medirán en función del cumplimiento de las actividades académicas y de evaluación establecidas.
- g) De los postulantes que cursan y cumplan con las exigencias académicas y de asistencia mínima del curso de curso cero, la Universidad seleccionará a los postulantes para ocupar directamente el cupo de la carrera de su elección.
- h) Para las titulaciones que no completen el número total de estudiantes, el Vicerrectorado Académico autorizará la realización de convocatorias adicionales para rendir la prueba de admisión, las cuales se efectuarán bajo los mismos parámetros de la primera y mantendrá la nota mínima de ingreso. Si el número de postulantes que alcancen la nota mínima es superior al número de cupos ofertados, serán admitidos los postulantes con las mejores calificaciones en su prueba, en orden descendente.
- i) En caso que el Vicerrectorado Académico lo determine, realizado el análisis de notas correspondientes se podrá completar los cupos disponibles con postulantes que no hayan alcanzado la nota mínima. Para este efecto se seleccionará a los postulantes con los mejores puntajes en la prueba de admisión en orden descendente. Estas personas a pesar de obtener un cupo en la carrera tendrán que realizar actividades de refuerzo académico determinadas por las Áreas Académicas.

Proponente	Dr. Santiago Acosta Aide	Revisión Jurídica	Ab. Diego Fernando Cuenca Guajala	Aprobación	PhD. José Barbosa
Cargo	Vicerrector Académico	Cargo	Abogado/ Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector
Fecha	17/07/2018	Fecha	17/07/2018	Fecha	17/07/2018

	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Código: VAC_IN_51_2015_V3_2018	
	INSTRUCTIVO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN A ESTUDIOS DE GRADO MODALIDAD PRESENCIAL	Válido desde	17/07/2018
		Página	7 de 9

Art. 14. Confirmación de cupos. - Los postulantes que obtengan un cupo luego de las convocatorias realizadas o después de aprobar el curso cero de ser el caso, deberán confirmar su cupo en la forma y tiempo determinados por el Vicerrectorado Académico. En caso de no hacerlo ese cupo quedará disponible, sin opción alguna a reclamo por el postulante.

TITULO III CURSOS CERO

Art. 15. Descripción General de los Cursos Cero. - La UTPL a través de cada Área Académica establecerá los mecanismos para la oferta de cursos cero, relacionados a las competencias mínimas requeridas para el ingreso a la titulación de su interés, de acuerdo a los perfiles de ingreso a cada carrera; dichos cursos tienen por objeto disminuir las debilidades académicas con las que ingresan los bachilleres a la UTPL. Estos cursos serán ofertados a los postulantes que no alcanzan la nota mínima de ingreso respectiva.

Para realizar los cursos cero, los postulantes se inscribirán en los tiempos y forma establecidos por el Vicerrectorado Académico y suscribirán de forma personal o a través de su representante legal en caso de ser menor de edad, una carta compromiso aceptando las condiciones establecidas por la UTPL.

Los cursos cero tendrán un costo que garantice su autofinanciamiento, sustentabilidad y operación, el mismo que será definido por el Consejo Superior en base a la normativa correspondiente

Art. 16. Estructura de los Cursos Cero. - Las Áreas Académicas establecerán los cursos cero que deberán realizar los postulantes por titulación y su duración, en base a:

- a) Relación entre temáticas de la prueba de admisión y competencias a desarrollar en las asignaturas de los primeros niveles de la titulación.
- b) Componentes académicos de los primeros niveles con mayores índices históricos de reprobación y deserción.
- c) Perfil de ingreso a la titulación.

Los cursos cero contarán con una planificación académica, material y herramientas didácticas que garanticen su normal desempeño.

Art. 17.- Aprobación de los cursos cero. - Una vez finalizado el curso cero y obtenidos los puntajes de las actividades académicas y asistencia establecidas, aquellos postulantes con resultados bajos

serán notificados de la(s) debilidad(es) que mantienen, con el propósito que busquen alternativas de nivelación propias o externas para reforzar y lograr un buen desempeño académico.

Los postulantes que realizan el curso cero deberán cumplir con los criterios de aprobación determinados por el Vicerrectorado Académico tanto para asistencia como de exigencias académicas. Las actividades de evaluación de cada temática serán establecidas en su respectiva

Proponente	Dr. Santiago Acosta Aide	Revisión Jurídica	Ab. Diego Fernando Cuenca Guajala	Aprobación	PhD. José Barbosa
Cargo	Vicerrector Académico	Cargo	Abogado/ Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector
Fecha	17/07/2018	Fecha	17/07/2018	Fecha	17/07/2018

	VICERRECTORADO ACADÉMICO		Código: VAC_IN_51_2015_V3_2018	
	INSTRUCTIVO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN A ESTUDIOS DE GRADO MODALIDAD PRESENCIAL		Válido desde	17/07/2018
			Página	8 de 9

planificación y la nota final del final del curso corresponderá a la nota promedio de todas las temáticas.

Art. 18. Docentes para los cursos cero. - Los cursos cero contarán con docentes idóneos para la impartición de los mismos, pudiendo ser éstos parte del personal académico de la UTPL, lo cual se considerará de acuerdo a los parámetros de asignación de carga académica.

Los docentes que no son parte del personal académico de la UTPL deberán poseer título de tercer nivel y preferentemente de cuarto nivel, además justificar experiencia mínima de tres años en actividades académicas de Educación Superior afines al curso que impartirán.

La selección de los docentes para el curso cero se realizará de conformidad a los parámetros generales de la institución.

TITULO IV PROCESO DE MATRÍCULA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Art. 19. Matrícula de estudiantes nuevos Modalidad Presencial. - Los postulantes que hayan sido admitidos deberán realizar su matrícula de acuerdo a la normativa y procesos establecidos en la universidad, considerando principalmente el Instructivo General de Matrícula y conforme a la planificación establecida.

De acuerdo a lo dispuesto en el Régimen Académico vigente, si un estudiante ha reprobado por tercera ocasión una determinada asignatura, no podrá continuar ni volver a empezar la misma carrera en la IES

Art. 20. Jornada de Inducción Universitaria. - La Jornada de Inducción Universitaria tienen como finalidad integrar a la vida universitaria a los estudiantes de nuevo ingreso de la Modalidad Presencial, durante la misma se socializarán temas relacionados al modelo académico institucional, servicios estudiantiles y demás aspectos relevantes para el normal desempeño de las actividades académicas.

La Jornada de Inducción Universitaria deberá ser planificada y organizada por la Dirección General de Misiones Universitarias de la UTPL. Todos los estudiantes que han obtenido cupo en la universidad y hayan realizado su matrícula, deberán asistir de manera obligatoria a esta Jornada.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: El Vicerrectorado Académico queda expresamente facultado para decidir sobre todo aquello que no se encuentre normado en el presente instructivo.

SEGUNDA: Si al culminar el periodo de matrícula ordinario y extraordinario de primer nivel, existieran cupos libres, éstos serán otorgados a los postulantes que tengan el puntaje más alto de los no admitidos de acuerdo a los criterios que establezca el Vicerrectorado Académico Servicios Estudiantiles notificará de manera formal a los postulantes en este caso, quienes deberán solicitar

Proponente	Dr. Santiago Acosta Aide	Revisión Jurídica	Ab. Diego Fernando Cuenca Guajala	Aprobación	PhD. José Barbosa
Cargo	Vicerrector Académico	Cargo	Abogado/ Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector
Fecha	17/07/2018	Fecha	17/07/2018	Fecha	17/07/2018

	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Código: VAC_IN_51_2015_V3_2018	
	INSTRUCTIVO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN A ESTUDIOS DE GRADO MODALIDAD PRESENCIAL	Válido desde	17/07/2018
		Página	9 de 9

su matrícula especial en el término de 48 horas luego de la notificación. Estos postulantes deberán cumplir con las condiciones establecidas por la UTPL.

TERCERA: El Vicerrectorado Administrativo a través de la Dirección Administrativa Financiera y la Gerencia Financiera serán los responsables de establecer los costos de las pruebas de admisión, cursos cero, etc. Esta propuesta deberá ser entregada al Rector para su análisis y posterior aprobación del Consejo Superior.

CUARTA: Para el cambio de modalidad a otra carrera o cambio de carrera en la modalidad presencial, una vez que el estudiante obtenga cupo en la titulación de su elección, deberá solicitar el trámite de reconocimiento de estudios de acuerdo con la normativa institucional establecida, con excepción de la carrera de Medicina, en cuyo caso no se aceptará reconocimiento de estudios desde las otras titulaciones de cualquier área académica en ninguna de las asignaturas de las unidades básica, profesional y de titulación.

QUINTA: Para los estudiantes que provienen de otras IES y deseen ingresar a la carrera de Medicina de la UTPL, deberán realizar de manera obligatoria el proceso de admisión establecido. Además, en este caso no se aceptará reconocimiento de estudios, salvo que los estudiantes provengan de una titulación de Medicina.

SEXTA: Los estudiantes admitidos podrán postular a una beca cumpliendo con los cronogramas y requisitos establecidos en el Reglamento General de Becas y demás normativa interna.

5. ANEXOS.

ANEXO 1: Distribución de temáticas por Área Académica y Sección Departamental.

TEMÁTICA	TIPO DE TEMÁTICA	ÁREA RESPONSABLE	SECCIÓN DEPARTAMENTAL RESPONSABLE
Comprensión Lectora	General	Socio humanística	Lenguas Hispánicas y Literatura
Comprensión Matemática	General	Biológica y Biomédica	Físico Química y Matemáticas
Razonamiento Abstracto y Espacial	General	Técnica	Arte, Teoría y Conservación del Patrimonio
Química	Específica	Biológica y Biomédica	Química Básica y Aplicada
Biología	Específica	Biológica y Biomédica	Biología y Genética

Proponente	Dr. Santiago Acosta Aide	Revisión Jurídica	Ab. Diego Fernando Cuenca Guajala	Aprobación	PhD. José Barbosa
Cargo	Vicerrector Académico	Cargo	Abogado/ Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector
Fecha	17/07/2018	Fecha	17/07/2018	Fecha	17/07/2018